ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María J. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2181 /2.013 I.

VISTO: 27 DIC. 2013

El proceso de contratación por excepción para la *"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO – ID Nº 262593/2.013"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 23 de diciembre de 2013, los Miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº 1 en el proceso de Contratación por Excepción denominado *"Construcción de Centro de Gestión de Tráfico – ID Nº 262593/2.013"*, tienen a bien presentar el informe de evaluación de la propuesta presentada por el oferente en este proceso, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes del proceso de Contratación por Excepción:***

- *En fecha 13 de mayo de 2013, por Memorándum Nº 23/13, el Director Ejecutivo del Equipo Técnico de la Costanera y Circunvalación de la Ciudad de Asunción se dirige a la Dirección General de Desarrollo Urbano con copia a la Dirección de Tránsito expresando lo siguiente:*

  Con relación al Centro de control semafórico, que debe ser construido en el marco del convenio con la KOICA, solicitamos nos remitan una copia impresa de la planta y corte de la oficina a ser construida, así como cualquier detalle o especificación técnica que sea pertinente o necesaria, a efectos de complementar lo ya remitido.

  Este pedido es a los efectos de poder entregarlo a la Unidad ejecutora del Proyecto de la Avda. Costanera, del M.O.P.C., para seguir insistiendo sobre el inicio de le ejecución de los trabajos.

- *En fecha 18 de junio de 2013, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Urbano por Memorándum D.G.D.U. Nº 128/13 se dirige al Director de la Dirección de Adquisiciones expresando lo siguiente:*

  Me dirijo a Ustedes a los efectos de remitirle el proyecto para la construcción del Centro de Gestión de Tráfico (TMC) que integra el proyecto de Establecimiento de un Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico en Asunción, conforme al convenio firmado entre la Municipalidad de Asunción y la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOIKA).

  En atención a que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) hasta la fecha no ha dado ninguna respuesta a partir de su nota del 2 de mayo del corriente año donde establece el plazo de 15 (quince) días para el inicio de construcción de las obras (adjunto nota), y teniendo en cuenta el compromiso asumido por la Municipalidad de Asunción ante la KOIKA para la implementación de tan importante acuerdo de cooperación, solicito se realice el proyecto licitatorio por Vía de Excepción.

- *En fecha 21 de junio de 2013 por Memorándum Nº33/2013, el Departamento de Proyectos Urbanos. Unidad de Diseño se dirige al Departamento de Proyectos Urbanos dependiente de la Dirección de Planeamiento Urbano expresando lo siguiente:*

  Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el Proyecto de Centro de Gestión de Tráfico en el cual se adjunta los siguientes documentos para el llamado correspondiente:

  - *Pliego de Bases y Condiciones*
  - *Especificaciones Técnicas*
  - *Planos Arquitectónicos e Instalaciones*
  - *Planilla de Cómputo y Presupuesto*

- *En fecha 24 de septiembre de 2013, a través del Memorándum Nº 136/2013 PAC/UOC Nº 1, el Departamento de Planeamiento y Control remite a la Dirección de Adquisiciones las documentaciones para el Inicio de proceso por Excepción Nº 262593 - Ad Referéndum y la ///...*

Maria T. Flores Aguilera
Jefa
Departamento de Convenios

Resolución Nº 1896/2013 I. en donde aprueba la ampliación del PAC Nº 262593 denominado CONSTRUCCION DE CENTRO DE GESTION DE TRAFICO, por el valor total de Gs. 625.615.316.- (Guaraníes seiscientos veinte y cinco millones seiscientos quince mil trescientos diez y seis), adjuntándole a la misma las Disponibilidades Presupuestarias Nº 670 y 900/13 respectivamente.

- *En fecha 30 de septiembre de 2013, la Dirección de Adquisiciones emite el Dictamen UOC Nº 20/2013 para el procedimiento de Contratación Vía Excepción.-*

- *En fecha 07 de octubre de 2013, el Director de la Dirección de Adquisiciones, por Memorándum Nº 1745/2013 remite a la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de solicitar Dictamen Jurídico referente al mencionado proceso.-*

- *En fecha 08 de octubre de 2013, la Unidad de Contratos y Convenio dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, emite el Dictamen Nº 6817 por la cual se aprueba el proceso de Contratación Vía Excepción.-*

- *En fecha 08 de octubre de 2013, el Director de la Dirección de Adquisiciones remite Memorándum Nº 1758/2013 a Secretaria General por la que se pide una Resolución de Intendencia de autorización para el inicio de proceso de contratación vía excepción.-*

- *En fecha 14 de octubre de 2013, la Intendencia Municipal emite Resolución Nº 2111/13 I. en donde en su Resuelve expresa lo siguiente:*

  Art.1º. ***AUTORIZAR*** *a la UOC Nº1, a proseguir con los trámites correspondientes de la Contratación Vía Excepción para el llamado de "CONSTRUCCION DE CENTRO DE GESTION DE TRAFICO", de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación" – Artículo 33, Inc. d) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

- *En fecha 31 de octubre de 2013, el Dpto. de Contrataciones remite por Memorándum Nº 222/2013 al Dpto. de Planeamiento y Control el presente legajo a fin de solicitar comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del inicio del proceso.*

- *En fecha 05 de noviembre de 2013 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Publica en el Portal el mencionado proceso quedando como Apertura de la misma para el 21 de noviembre de 2013.*

- *En fecha 06 de noviembre de 2013, la Dirección de Adquisiciones remite a las empresas: Líder S.R.L., B.G.F. S.A., ATAI Construcciones, Arquitecto Antonio Brizuela y Emprendimientos Inmobiliarios, la invitación a fin de participar en el presente llamado.*

- *En fecha 21 de noviembre del año 2013, siendo las once horas se dio inicio al Acto de Apertura de sobres del llamado y es como sigue:*

OFERENTE	*MONTO TOTAL ECONOMICO*
1) RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.	*Gs. 609.999.999 IVA Incluido*

OBSERVACIONES:
Presenta Constancia SIPE Nº 1274934 de fecha 21/11/2013

- *En fecha 22 de noviembre de 2013, el Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones remite el Memorándum Nº 2130/2013 al Equipo Técnico de la Costanera y Circunvalación de la Ciudad de Asunción expresando lo siguiente:*

Me dirijo a Usted en relación al proceso de referencia a fin de solicitar informe de evaluación técnica sobre la oferta presentada.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2781 /2.013 I. 27 DIC. 2013

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Así mismo se solicita informe si las cotizaciones presentadas por el oferente se hallan dentro de los valores normales de mercado.

- *Posteriormente el mencionado Equipo Técnico por providencia de fecha 25/11/13, expresa lo siguiente: "A la Dirección de Planeamiento Urbano para su consideración, sobre el pedido de la Dirección de Adquisiciones".*

- *En fecha 13 de diciembre de 2013, el Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones remite el Memorándum Nº2290/2013 a la Dirección de Planificación Técnica – Departamento de Estudios Económicos a fin de que realicen la Evaluación Económico y Financiera del presente proceso.*

- *En fecha 13 de diciembre de 2013, el Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones remite el Memorándum Nº 2289/2013, a la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de que realicen un análisis Jurídico Legal correspondiente al presente proceso.*

2. ***Análisis y Evaluación de la oferta presentada***

La oferta presentada en el presente llamado de Contratación por Vía de la Excepción ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, como desde el punto de vista económico-financiero y técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

INFORME ECONOMICO FINANCIERO

- *El Departamento de Estudios Económicos se dirige a la Dirección General de Planificación Técnica, a través del Memorándum D.E.E. Nº 235/13 de fecha 19 de diciembre de 2013 el cual refiere:*

Se remite el Informe Económico – Financiero, de la empresa RODRIGUEZ HNOS. S.R.L., participante en la contratación de referencia, el cual se resume en el cuadro siguiente:

INDICADORES	EMPRESA PARTICIPANTE	PARAMETROS DE REFERENCIA
	EBERHARD LEWKOWITZ SRL.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1.5	Igual o Mayor que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0.4	No deberá ser mayor a 0,80
CAPITAL OPERATIVO: Activo Corriente menos Pasivo Corriente (en guaraníes)	530.780.575	No deberá ser menor al 20% del monto total de la oferta (G. 609.999.999)
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	21.6	No deberá ser negativo (-)

Observaciones:

1) *Fuente Balance General y Cuadro de Resultados 2012/2011 subidos al SIPE por el oferente en fecha 30/04/2013 y Estados Financieros 2011/2010 subidos el 10/05/2012.*
2) *Se observa una diferencia de un guaraní (G. 1) en la cuenta patrimonio neto para el ejercicio 2010.*

RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.

CUADRO DE INDICADORES – PROMEDIO DEL PERIODO 2010/12

	2012	2011	2010	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1,2	2,1	1,3	1,5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,5	0,2	0,3	0,4

CAPITAL OPERATIVO: Activo Corriente - Pasivo Corriente (en guaraníes)	508.142.574	809.213.113	274.986.039	530.780.575
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	31,0	19,8	13,9	21,6

	2012	2011	2010
Activo Corriente	3.291.438.726	1.573.689.728	1.157.835.835
Activo	5.402.535.952	3.176.012.234	2.773.078.667
Pasivo Corriente	2.783.296.152	764.476.615	882.849.796
Pasivo	2.783.296.152	764.476.615	882.849.796
Utilidad del ejercicio	812.854.939	477.058.061	263.588.372
Patrimonio Neto	2.619.239.800	2.411.535.619	1.890.228.871

De acuerdo a lo observado, este Comité considera que el informe presentado por la Dirección encargada de realizar el informe económico, no presenta objeciones por lo que cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende con la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

INFORME JURIDICO LEGAL

- La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite informe de fecha 17 de diciembre de 2013, expresando lo siguiente:

Señores
Integrantes del Comité de Evaluación
Presente.-

De mi mayor consideración:

Quien subscribe el presente documento, en el ejercicio de la función de Miembro del Comité de Evaluación, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tiene a bien presentar el Informe de Evaluación con relación al aspecto legal de la propuesta presentada por el Oferente en la Contratación por Excepción denominado "CONSTRUCCION EL CENTRO DE GESTION DE TRAFICO – ID Nº 262593/2013", en los términos que seguidamente se exponen:

El presente informe versará exclusivamente sobre los documentos legales que fueron exigidos para el presente proceso de Contratación, no así sobre cuestiones técnicas, financieras, económicas, presupuestarias, curriculares ni medioambientales.

Que, obra en autos el Acta de Apertura de Sobres de fecha 21 de noviembre de 2013. En dicha Acta consta haberse presentado la Empresa RODRIGUEZ HNOS. SRL, cuya oferta asciende a la suma de:

OFERENTE OFERTA ECONOMICA TOTAL
1.- RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.----------Gs. 609.999.999.- IVA incluido.-

El oferente presenta lo siguiente:
- Presenta Constancia SIPE Nº 1274534 de fecha 21/11/13.

Con relación a la oferta presentada por el oferente, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones emitidas. ///...

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2781 /2.013 I. 17 DIC. 2013

Así mismo, la UOC deberá verificar en el SIPE si el representante de la oferta presentada cuenta con representación legal suficiente para obligar a la misma, teniendo en cuenta que tanto el ítem "Estatuto Social" como el "Poder de Representante" figuran como "activos" en la constancia SIPE presentada. Todo ello teniendo presente que en los antecedentes no se observa el documento que justifique la citada representación.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de la oferta presentada por la Empresa invitada en esta contratación.-

Es mi informe.-

- *Visto el informe que antecede, la Dirección de Adquisiciones ha adjuntado al expediente el documento que justifica la citada representación, dando así cumplimiento a lo solicitado en el informe de la evaluación Jurídica.*

- *De acuerdo al informe Jurídico que antecede, este Comité no observa objeción alguna por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que cumplen con lo solicitado en el PBC y por ende con la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

INFORME TECNICO:

- *El Departamento de Proyectos Urbanos dependiente de la Dirección de Planeamiento Urbano, remite el Memorándum N° 099/13 Dpto. P.U. de fecha 26 de noviembre del 2013 , expresando lo siguiente:*

En respuesta al pedido de evaluación de la oferta presentada para la contratación por Excepción de la obra: Construcción de Centro de Gestión de Tráfico, se informa cuanto sigue:

INFORME TECNICO DE LA OFERTA

MONTO ESTIMATIVO DE OFERTA *606.658.257 Gs.*

ITEM	OFERENTE	MONTO DE OFERTA EN GUARANÍES	OFERTA ECONOMICA CORREGIDA	% EN RELACION AL PRECIO ESTIMATIVO
1	RODRIGUEZ HNOS.	609.999.999	-	0.6%

De la revisión de la documentación remitida para su estudio se puede observar lo siguiente:

- *Experiencia General en Obras: No consta entre la documentación de la empresa Oferente el Anexo 6 del Pliego de Bases y Condiciones completado con los datos solicitados ni con las documentaciones probatorias requeridas en el Anexo G del PBC.*
- *Experiencia Específica en Obras: la empres oferente presenta el Formulario N°8 completado. En cuanto a los documentos probatorios se acompaña con los contratos y certificados de cumplimiento de contrato emitido por la contratante de los respectivos contratos (folio 85 al 96), no así las facturaciones realizadas en el marco de cada uno de ellos que pueden probar la veracidad de lo declarado.*
- *Capacidad en materia de Personal: La empresa propone para el cargo de Ingeniero Residente a un profesional graduado en el año 2012 según consta en su Curriculum vitae (folios 71 al 75), por tanto no cuenta con la experiencia requerida de 2 años si la misma se contara a partir de la obtención del título. Sin embargo, declara haber desempeñado funciones similares en obras civiles antes de su graduación. En cuanto a los documentos probatorios no se acompaña copia autenticada del título profesional como exige el Anexo H, pero sí presenta una copia autenticada de su registro en MOPC (folio 76)*
- *En cuanto al jefe o Superintendente de Obras, el oferente propone al SR. Claudio Gustavo Rodríguez para ejercer el cargo. Analizando el Curriculum presentado (folios 77 al 80) se puede concluir que el mismo no tiene título profesional y tampoco la experiencia en obras de similar complejidad como exige el Pliego de Bases y Condiciones.* ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maria T. Pinos Aguilera
Departamento de Contrataciones

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 9781 /2.013 I. 27 DIC. 2013

- *Capacidad en Materia de Equipos: El oferente presenta completo el Formulario Nº 10 con todos los equipos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Formulario Nº 11 no consta entre la documentación de la oferta. Además el oferente presenta la Carta compromiso de alquiler por parte de la empresa IMA (Ingeniería Metalúrgica Aplicada) de los equipos exigidos.*
- *Planillas de Precios y Formulario Nº 2 (Composición de precios unitarios): verificadas dichas planillas se ha detectado que los precios unitarios consignados en la planilla de cómputo métrico no se corresponden con los precios resultantes del Formulario de composición de Precios Unitarios debido a errores aritméticos.*

- *A raíz de la misma la Dirección de Adquisiciones por Nota UOC Nº774/13 de fecha 28 de noviembre de los corrientes solicita las aclaraciones correspondientes a la empresa en cuestión, en un plazo de 48 horas de recepcionada la presente nota.*

- *Dando cumplimiento al plazo solicitado, la empresa Rodríguez Hnos. en fecha 02 de diciembre de 2013 con el fin de dar respuesta a la Nota Nº774/13 remite las aclaraciones correspondientes.*

- *Posteriormente por Memorándum Nº2188/13, el Dpto. de Contrataciones se dirige a la Dirección de Adquisiciones con destino a la Dirección de Planeamiento Urbano, expresando lo siguiente:*

  Me dirijo a Usted en relación al proceso de referencia a fin de remitir las aclaraciones solicitadas según Memorándum Nº099/2013 - Dpto. P.U.

  Al respecto la UOC Nº1, remitió Nota solicitando las aclaraciones correspondientes, por lo que la empresa ha respondido dentro del plazo establecido.

  A raíz de la misma, por Memorándum Nº104/2013 - Dpto. P.U. de fecha 05 de diciembre del 2013, expresa lo siguiente: "Respecto a la documentación remitida por la empresa oferente como aclaración de las observaciones realizadas en el Memorándum Nº099/2013-Dpto. P.U., a través de la Nota de fecha 02/12/13 se informa cuanto sigue:

  - *Experiencia General en Obras: en folio 3 al 4 (de la documentación aclaratoria) presenta el formulario Nº6 completado con la información requerida. Se puede constatar que con esta presentación la empresa reúne la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.*
  - *Experiencia específica en obras: El oferente no presentó las facturas emitidas en el marco de los contratos declarados como experiencia especifica , documento probatorio claramente exigido en el Anexo G para trabajos realizados con comitente privados. Por tanto no se puede concluir que reúne la experiencia específica en obras.*
  - *Capacidad en materia de equipos: En folio 105 (de la documentación aclaratoria) presenta el Formulario Nº11 con una incongruencia en el uso de la plancha vibratoria que debía prever para el mes 1 donde se ejecuta el movimiento de suelo y el relleno y compactación.*
  - *Capacidad en materia de Personal: Entre la documentación contenida en la carpeta se puede verificar que en folio 92 al 104 (de la documentación aclaratoria) se presenta un nuevo formulario Nº 9 proponiendo a otros profesionales para los cargo técnicos. Cabe señalar que con esta presentación el oferente cambia su oferta inicial en cuanto a este requisito exigido como capacidad en materia de personal. Analizando los Curriculum vitae de los profesionales nombrados en este último formulario, cabe señalar que ambos declaran ser profesionales con patente expedida por la Municipalidad de Asunción, cada una con la experiencia requerida en el Pliego.*
  - *Planilla de precios y Formulario Nº2 (Composición de precios unitarios): con las nuevas planillas de Composición de Precios Unitarios (Formulario Nº2) presentadas en folio 106 al 136 (de la documentación aclaratoria) se han subsanado los errores aritméticos señalados en el informe Nº099/2013 DPTO. P.U.*

- *Este Comité expone su parecer sobre los siguientes puntos verificados en el informe que antecede emitido por el Dpto. de Proyectos Urbanos, dependiente de la Dirección de Planeamiento Urbano.*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María L. Pinos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2781 /2.013 I.

PUNTO 1: Experiencia General en Obras: el punto fue subsanado.

PUNTO 2: Experiencia específica en obras: basado en lo expresado en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, Punto 5. Experiencia Especifica en Obras (requisitos mínimos) que copiado dice: Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración en al menos 3 (tres) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% por lo menos y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Este Comité considera que el oferente a presentado con su oferta copias autenticadas de contratos todas referente a construcción de viviendas por sumas varias veces mayor a la del llamado de referencia con sus respectivos CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS observándose en las mismas el cumplimiento satisfactorio en tiempo y forma; así como la entrega de los trabajos de construcción realizados, por tanto, cumple con lo solicitado y reflejan la experiencia del oferente en Obras de la misma naturaleza que son objeto en el presente llamado .

PUNTO 3: Capacidad en materia de equipos: Verificada la Carpeta de Antecedentes se visualiza la presentación en mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones, en fecha 21 de noviembre del 2013 – 16:00 hs del Formulario Nº 11, donde se visualiza la corrección mencionada por la Dirección de DPU., en el uso de la plancha vibratoria que debía prever para el mes 1 donde se ejecuta el movimiento de suelo y el relleno y compactación; por lo que este Comité considera que se ha subsanado la observación y Cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Capacidad en materia de Personal: verificando lo observado, este Comité considera que la inclusión de más profesionales inclusive con patente expedida por la Municipalidad de Asunción vendría a fortalecer aún más la parte de profesionales para la realización de la obra en cuestión y la UOC Nº 1 amparado en el Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 , referente a las Disconformidades, Errores y Omisiones, que permite tomar los recaudos y notificar a los oferentes sobre las observaciones contenidas en los informes de las distintas aéreas afectadas, ha procedido a notificar al Oferente sobre las observaciones emitidas por DPU en el primer informe, por lo que lo actuado se encuentra conforme a derecho.

Planilla de precios y Formulario Nº2 (Composición de precios unitarios): el punto fue subsanado.

Este Comité entiende que el Proyecto de Construcción Del Centro de Gestión de Tráfico tiene por finalidad la protección de la salud y la seguridad de las personas que residen dentro del ejido capitalino y subsanar en la medida de lo posible los problemas presentados en el sistema semafórico, cuya solución es impostergable por los inconvenientes que genera a diario el tránsito de la ciudad que afecta el cumplimiento de las funciones de la Institución Municipal.

Además debemos resaltar, que el presupuesto económico para la realización de la misma se basa en el Acta de negociaciones entre la Agencia de Cooperación Internacional de Corea de La República de Corea y la Municipalidad de Asunción de la República del Paraguay para el Proyecto de Establecimiento de un Sistema Avanzado de Gestión de Trafico en Asunción, en donde en uno de sus términos de referencia expresa lo siguiente:

I. Generalidades del Proyecto

5. Presupuesto del Proyecto

a) KOICA proporcionará una donación equivalente a no más de cinco millones trescientos mil dólares americanos (USD 5.300.000) para el Proyecto
b) La Municipalidad deberá tomar las medidas necesaria para cubrir los gastos necesarios para el cumplimiento de los compromisos descritos en el Artículo II, Sección 2.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maria L. Pinos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 2781 /2.013 I.

PUNTO 1: Experiencia General en Obras: el punto fue subsanado.

PUNTO 2: Experiencia específica en obras: basado en lo expresado en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, Punto 5. Experiencia Especifica en Obras (requisitos mínimos) que copiado dice: Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración en al menos 3 (tres) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% por lo menos y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Este Comité considera que el oferente a presentado con su oferta copias autenticadas de contratos todas referente a construcción de viviendas por sumas varias veces mayor a la del llamado de referencia con sus respectivos CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS observándose en las mismas el cumplimiento satisfactorio en tiempo y forma; así como la entrega de los trabajos de construcción realizados, por tanto, cumple con lo solicitado y reflejan la experiencia del oferente en Obras de la misma naturaleza que son objeto en el presente llamado .

PUNTO 3: Capacidad en materia de equipos: Verificada la Carpeta de Antecedentes se visualiza la presentación en mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones, en fecha 21 de noviembre del 2013 – 16:00 hs del Formulario Nº 11, donde se visualiza la corrección mencionada por la Dirección de DPU., en el uso de la plancha vibratoria que debía prever para el mes 1 donde se ejecuta el movimiento de suelo y el relleno y compactación; por lo que este Comité considera que se ha subsanado la observación y Cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Capacidad en materia de Personal: verificando lo observado, este Comité considera que la inclusión de más profesionales inclusive con patente expedida por la Municipalidad de Asunción vendría a fortalecer aún más la parte de profesionales para la realización de la obra en cuestión y la UOC Nº 1 amparado en el Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 , referente a las Disconformidades, Errores y Omisiones, que permite tomar los recaudos y notificar a los oferentes sobre las observaciones contenidas en los informes de las distintas aéreas afectadas, ha procedido a notificar al Oferente sobre las observaciones emitidas por DPU en el primer informe, por lo que lo actuado se encuentra conforme a derecho.

Planilla de precios y Formulario Nº2 (Composición de precios unitarios): el punto fue subsanado.

Este Comité entiende que el Proyecto de Construcción Del Centro de Gestión de Tráfico tiene por finalidad la protección de la salud y la seguridad de las personas que residen dentro del ejido capitalino y subsanar en la medida de lo posible los problemas presentados en el sistema semafórico, cuya solución es impostergable por los inconvenientes que genera a diario el tránsito de la ciudad que afecta el cumplimiento de las funciones de la Institución Municipal.

Además debemos resaltar, que el presupuesto económico para la realización de la misma se basa en el Acta de negociaciones entre la Agencia de Cooperación Internacional de Corea de La República de Corea y la Municipalidad de Asunción de la República del Paraguay para el Proyecto de Establecimiento de un Sistema Avanzado de Gestión de Trafico en Asunción, en donde en uno de sus términos de referencia expresa lo siguiente:

I. Generalidades del Proyecto

5. Presupuesto del Proyecto

a) KOICA proporcionará una donación equivalente a no más de cinco millones trescientos mil dólares americanos (USD 5.300.000) para el Proyecto
b) La Municipalidad deberá tomar las medidas necesaria para cubrir los gastos necesarios para el cumplimiento de los compromisos descritos en el Artículo II, Sección 2.

///...

Este Comité considera la premura por parte de la Municipalidad de Asunción de contar con dicha infraestructura a fin de no poner en riesgo la donación de la República de Corea a través de la KOIKA del sistema semafórico de la Ciudad de Asunción por los plazos establecidos para el uso de las mismas. Y Por los argumentos expuestos considera que el Oferente Cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

3. ***Parte Conclusiva***

- *Que obra en antecedentes copia autenticada del Certificado de Disponibilidades Presupuestarias – Ad Referéndum Nº 670/2013 del 10/07/2013 por un monto de Gs. 537.039.102 y Nº 900/2013 por un monto de Gs. 88.576.214, totalizando las mismas la suma de Gs. 625.615.316 (Guaraníes seiscientos veinte y cinco millones seiscientos quince mil trescientos diez y seis), con la siguiente descripción: DEP. 72, PROG. 103, PROY. 394, RUBRO 522 CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL.*

- *Que el presente proceso ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta analizada sin restricciones, en sus aspectos Económico-Financiero, Jurídico-Legal y Técnico.*

- *Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso al posible oferente, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al posible Oferente todo lo que hace al presente llamado.*

- *Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto - De las Excepciones a la Licitación, en el Artículo 33º, establecen los supuestos que habilitan a las convocantes a llevar a cabo los procedimientos por Excepción, en tal sentido el citado Artículo dispone "CASOS DE EXCEPCION": Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. d) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.*

- *Seguidamente, se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Contratación por Excepción N°262593/2013					Fecha: 21 de noviembre de 2013	
1	2	3	4	5	6	7
Item No	Código de Catálogo	Descripción [indicar la descripción de los trabajos a realizar]	Unidad de Medida [indicar la unidad de medida]	Cantidad [indicar la cantidad de los trabajos a realizar]	Precio unitario (IVA incluido) [indicar el precio unitario por item]	Precio Total (IVA incluido) [indicar el precio total por item]
1.	7213160 1-9997	CONSTRUCCION DE CENTRO DE GESTION DE TRAFICO	GLOBAL	1	609.999.999.	609.999.999.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Cintas Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2781 /2.013 I. 27 DIC. 2013

Lista de Cantidades

(Planilla de Cómputo Métrico)

Fecha:21 de noviembre de 2013
CONTRATACION POR EXCEPCION N°262593/13

1	2	3	4	5	6	7
Item* No	Código de Catálogo*	Descripción* [indicar la descripción de los trabajos a realizar]	Unidad de Medida* [indicar la unidad de medida]	Cantidad* [indicar la cantidad de los trabajos a realizar]	Precio unitario** (IVA incluido) [indicar el precio unitario por ítem]	Precio Total** (IVA incluido) [indicar el precio total por Item]
1		Replanteo y marcacion	m2	161.0	28.000	4.508.000
2		Movimiento de suelo				
2.1		Excavación de suelo para fundacion	m3	10.0	150.000	1.500.000
2.2		Relleno y Compactacion	m3	60.0	60.000	3.600.000
3		Estructura de Hormigon Armado				
3.1		Pilotes Prefabricados D= 0.30	ml	176.00	355.000	62.480.000
3.2		Cabezal	m3	9.00	2.800.000	25.200.000
3.3		Encadenados	m3	9.0	2.8/00.000	25.200.000
3.4		Pilares de Ho Ao	m3	9.0	3.000.000	27.000.000
3.5		Cenefa de Ho Ao	m3	11.00	3.300.000	36.300.000
4		Mamposterías				
4.1		De Nivelación de 0.30	m2	10.0	230.000	2.300.000
4.2		Mampostería de elevación de 0.30 común	m2	146.0	300.000	43.800.000
4.3		Mamposteria de elevación de 0.15 común	m2	110.0	210.000	23.100.000
5		Aislaciones				
5.1		Aislacion horizontal asfaltica de 0.30	ml	24.0	40.000	960.000
5.2		Aislación horizontal asfáltica de 0.15	ml	26.0	47.000	1.222.000
6		Revoques				
6.1		Revoque filtrado exterior e interior con hidrófugo	m2	512.0	66.000	33.792.000
7		Contrapiso				
7.1		Contrapiso de cascotes e= 10 cm	m2	215.0	61.000	13.115.000
8		Pisos				
8.1		Alisado con mortero 1:3	m2	150.0	42.000	6.300.000
8.2		Piso Técnico	m2	150.0	300.000	45.000.000
8.3		Piso de piedra roja 30x30	m2	65.0	110.000	7.150.000
9		Carpintería de Aluminio				
9.1		Ventana corrediza de aluminio 1.60x1.10	un.	2.0	3.000.000	6.000.000
9.2		Panel vidriado de 6 mm con perfilería de aluminio	m2	37.0	1.800.000	66.600.000
10		Carpintería de Madera				
10.1		Puerta tablero de 1.60x2.1 2 hojas	un.	1.0	4.000.000	4.000.000
11		Pintura				
11.1		Al látex de cielorraso de yeso	m2	150.0	40.000	6.000.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11.2		De Pared al látex	m2	512.0	28.000	14.336.000
11.3		Texturada en fachada	m2	45.0	95.000	4.275.000
11.4		Barnizado de abertura de madera	m2	7.0	45.000	315.000
12		Cielorraso				
12.1		Cielorraso de panel de yeso acartonado con perfileria de aluminio	m2	150.0	140.000	21.000.000
13		Techo				
13.1		Estructura metálica de chapa galvanizada N° 24	m2	160.0	260.000	41.600.000
14		Instalaciones Sanitaria Desagüe pluvial	Global	1.0	5.100.000	5.100.000
15		Instalación contra incendios	Global	1.0	14.000.000	14.000.000
16		Instalación Eléctrica	Global	1.0	32.149.380	32.149.380
17		Cordón Prefabricado de hormigón	ml	50.0	61.000	3.050.000
		Sub Total				Gs.580.952.380
		Fondo de difusión 5%				Gs. 29.047.619
					Precio Total**	Gs. 609.999.999 IVA INCLUIDO

*Campo a ser llenado por el Convocante
**Campo a ser llenado por el Oferente

El Comité de Evaluación ha verificado el cumplimiento de los requisitos del PBC, y ha considerado prudente recomendar la adjudicación a la oferta.

4. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

ADJUDICAR el presente llamado a Contratación por Excepción ID Nº 262593/2.013 para la "Construcción de Centro de Gestión de Tráfico" a la empresa RODRIGUEZ HNOS. S.R.L. con RUC Nº 80023123-6, por un monto total de Gs. 609.999.999.- (Guaraníes seiscientos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) IVA Incluido.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 8.982, de fecha 27 de diciembre de 2.013, firmado por el Abogado Julio González Giménez, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte pertinente expresa:

- *Que, cabe aclarar que le presente dictamen versará exclusivamente sobre la legalidad de la pro forma sujeta a estudio, no así sobre cuestiones técnicas, económicas ni financieras de las mismas, ni del proceso de contratación que correspondiera, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones.*

- *Del análisis a la pro forma remitida no se observan objeciones de carácter legal.*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica considera que no existirían reparos previos de carácter legal para que dicha pro forma de Contrato sea utilizada con la Empresa adjudicada denominada RODRÍGUEZ HERMANOS, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 23 de diciembre de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 8.982, de fecha 27 de diciembre de 2.013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2781 /2.013 I. - 7 DIC. 2013

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación por Excepción ID N° 262593/2.013 para la *"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO"*, a la empresa RODRIGUEZ HNOS. S.R.L., con RUC N° 80023123-6, representada por el Sr. Claudio Emmanuel Rodríguez, por un monto total de Gs. 609.999.999.- (Guaraníes seiscientos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal